



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 0029-2021-GM-MPS

LICITACION PÚBLICA N° 006-2021-MPS PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA".

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 - Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, C.P.C. WILDER CARUAJULCA QUISPE**, identificado con DNI N° 08128268, y de otra parte la empresa **OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, con RUC N° 20445575411, inscrita en la partida electrónica N° 11023029, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, con domicilio legal en JR. GENERAL VARELA NRO. 2021 INT. 19 (ALTURA CUADRA 10 DE AV. BRASIL) LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA), debidamente representado por su Gerente General, Sr. **EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA**, identificado con DNI N° 40931309, con correo electrónico: ob.ingenieros@hotmail.com a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes y con domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en URB. CACERES ARAMAYO MZ. K1 LOTE 22, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de julio del 2021, el COMITÉ DE SELECCIÓN adjudicó la buena pro de la **LICITACION PÚBLICA N° 006-2021-MPS** para la contratación de **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"**, a la empresa **OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.**, la cual fue consentida con fecha 20 de julio del 2021 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 8'506,713.33** (Ocho millones quinientos seis mil setecientos trece con 33/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO



OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Edwar Ivan Bardales Loyaga
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 850,671.33, a través de la CARTA FIANZA N° 221301132 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final (Carta de fianza debe adjuntar).

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Edwar Ivan Barrios Luyaga
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.



OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Edwar Ivan Barrios Loyaga
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

136

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número: 001 - 2020 Fecha: Ago-20	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO EN EL TALLER DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA Ubicación Geográfica: Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R - 001	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		"Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1: No se implementó correctamente el uso de EPPs. Causa N° 2: Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra. Causa N° 3: Escasa supervisión al personal que labora en la obra.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy baja	0.05
	Baja	0.30	Baja	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto: 0.200 Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo: X Evitar Riesgo: Aceptar Riesgo: X Transferir Riesgo:	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		No implementar los EPP para el personal que labora en obra. No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo. No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud Ocupacional.	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y Salud Ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas económicas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud Ocupacional. Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.	

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Edwar Ivan Bardales Loyaga
GERENTE GENERAL

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia

CONSORCIO N.º 11
Rectorado - Edificio Lector
Calle 10 de Agosto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

133

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero Fecha	002 - 2020 Ago-20
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS		
3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 002	
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de moderada intensidad	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Precipitaciones pluviales pertenecientes a la temporada Causa N° 2: Fenómenos o eventualidades anómalas Causa N° 3: Topografía del terreno	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja	0.300	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO	Prioridad del Riesgo	
Fuente del Riesgo + Probabilidad x	0.060	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo con especialización en temas de Impacto Ambiental y a la vez con un profesional en Seguridad y salud ocupacional que se encuentre presente en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra.	

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Edwar Ivan Bardales Loyaga
GERENTE GENERAL

Nombres y Apellidos del responsable de su
(CNI)

Cargo:
Dependencia:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación



RESERVA
Municipalidad Provincial del Santa
Chimbote



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

136

Anexo N° 01			
Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 003 - 2020 Fecha: Ago 20	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO EN EL TALLER DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA Ubicación Geográfica: Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CODIGO DE RIESGO	R - 003	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Hallazgo de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierra en la obra	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Falta de realización de estudios arqueológicos previos de la zona donde se ejecutará la obra Causa N° 2: La zona no fue declarada intangible Causa N° 3: -	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja 0.10 Baja 0.30 Moderada 0.50 Alta 0.70 Muy alta 0.90		Muy bajo 0.05 Bajo 0.10 Moderado 0.20 Alto 0.40 Muy alto 0.80
	Muy baja 0.100 Baja 0.300 Moderada 0.500 Alta 0.700 Muy alta 0.900		Muy bajo 0.050 Bajo 0.100 Moderado 0.200 Alto 0.400 Muy alto 0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto 0.100 x 0.400 = 0.040 Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo X Aceptar Riesgo X	Evitar Riesgo Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No contar con estudios arqueológicos de la zona donde se ejecutará el proyecto, trayendo como consecuencia la paralización de la obra.	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un estudio preventivo a la zona para descartar la posibilidad de hallar algún tipo de resto arqueológico que sea de interés nacional durante los trabajos de movimiento de tierra, para que de tal forma se gestione la manera de como afrontar la situación en caso se encuentre lo mencionado y analizar si es necesaria la paralización completa o parcial de la ejecución del proyecto.	

Nombre y Apellidos del responsable de su DNI:

Cargo:
Dependencia:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación:

CONSORCIO SILLA
Rafael S. Molino Lector
Presidente del Consorcio



OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
Eduar Ivan Badales Loyaga
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

135

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número: 004 - 2020 Fecha: Ago 20	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO EN EL TALLER DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA Ubicación Geográfica: Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R - 004	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		"INCENDIO PROVOCADO POR EQUIPOS LIVIANOS DE ALTA POTENCIA"	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1: No se dio el mantenimiento debido antes de ponerlo en funcionamiento. Causa N° 2: Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra. Causa N° 3: Escasa supervisión al personal que labora en la obra.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.60
	Moderado	0.500	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo	
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo: X Evitar Riesgo: Aceptar Riesgo: X Transferir Riesgo:	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		No implementar los FPP para el personal que labora en obra. No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo. No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y Salud Ocupacional. No colocar los accesorios adecuados para el correcto uso de los equipos livianos que se usaran en la obra.	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y salud ocupacional en obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en temas de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.	

Nombres y Apellidos del responsable de su
DNI:Cargo:
Dependencia:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación:

CONSORCIO S.A.
Rojas, Molinari, Lector
JUEZ DE PROMOCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

(134)

Anexo N° 01				
Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Numero	005-2020
			Fecha	Ago-20
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO EN EL TALLER DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA
			Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R - 005	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		"Mala calidad respecto al acabado final en la instalación de las pistas y veredas, el cual puede generar reprocesos"	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Personal técnico con escasa experiencia en pavimentos
			Causa N° 2	Control inadecuado de la calidad durante las actividades del proyecto
			Causa N° 3	No se establecieron las medidas para el control adecuado en la calidad del proyecto
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo		0.200	Prioridad del Riesgo	Alto Prioridad
Probabilidad x				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Evitar Riesgo	
			Transferir Riesgo	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Reportes de control de calidad que indican mala aplicación de la carpeta asfáltica en pavimento	
			Contar con el especialista en control de calidad de la carpeta asfáltica	
			Verificar que las maquinarias a utilizar en el asfaltado estén en buenas condiciones	
			Supervisar los trabajos permanentemente	
			Contar con la presencia de los responsables de obra a tiempo completo.	

Nombre y Apellidos del responsable de su (a):

Cargo:
Dependencia:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación:

[Firma]

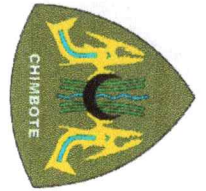
[Firma]
CONSORCIO SALLA
Punto de Atención al Cliente
E de atención al cliente





OB INGENIEROS/CONTRATISTAS S.R.L.

Edwar Ivan Bardales Loyaga
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.015	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	



OB INGENIEROS CONTRATISTAS S R L

Edwar Ivan Bardales Loyaga
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	001 - 2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO EN EL TALLER DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - II ETAPA	
	Fecha	Ago-20					Ubicación Geográfica	Distrito de Chimbote - Provincia Del Santa - Departamento de Ancash	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R - 001	Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra	Alta	x		x		Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.		x
R - 002	Inundaciones en la obra a consecuencia de lluvias de moderada intensidad	Moderada	x		x		Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo con especialización en temas de Impacto Ambiental y a la vez con un profesional en Seguridad y salud ocupacional que se encuentre presente en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra.		x
R - 003	Hallazgos de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierras en la obra	Moderada	x		x		Realizar un estudio preventivo a la zona para descartar la posibilidad de hallar algún tipo de resto arqueológico que sea de interés nacional durante los trabajos de movimiento de tierra, para que de tal forma se gestione la manera de como afrontar la situación en caso se encuentre lo mencionado y analizar si es necesaria la paralización completa o parcial de la ejecución del proyecto.	x	
R - 004	Incendio provocado por equipos livianos de alta potencia	Moderada	x		x		Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Gestión del Riesgo, Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Elaborar el Plan de Contingencia. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.		x
R - 005	Mala calidad respecto al acabado final en la instalación de las pintas y varillas, el cual puede generar repeticiones	Baja	x		x		Constatar que el personal a cargo de los trabajos de acabo, tengan la debida experiencia para realizar su labor. Contar con el especialista en control de calidad durante los trabajos de acabado. Verificar que la maquinaria a utilizar se encuentre en perfectas condiciones.	x	

Nombres y Apellidos del responsable de su
firma

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

CONSORCIO S.A.

Rafael S. Mochuri Lector
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
3	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas dentro de los 5 días calendario de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
4	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
5	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Edwar Ivan Barales Loyaga
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

7	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
9	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
10	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
12	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
13	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
15	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
16	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Edwar Ivan Bardales Loyaga
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobrevenida.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

Edwar Ivan Bardales Loyaga
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION DE LA OBRA

En estas consideraciones referente a la liquidación de la obra el Contratista deberá realizar la liquidación correspondiente del trabajo realizado conjuntamente con la entidad, para que así pueda hacerse efectivo el pago final de la contractual con la conformidad de la entidad, bajo responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **URB. CACERES ARAMAYO MZ. K1 LOTE 22, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote a los seis (06) días del mes de agosto del 2021.

“LA ENTIDAD”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Curyajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

“EL CONTRATISTA”

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

ING. EDWA MALDONADO BADALES LOYAGA
GERENTE GENERAL